

EDICTO

Nº Edicto: 2249

Carátula: CASTILLO DURAN ORIANA DEL CARMEN C/ NAHUELQUIR JORGE LUIS S/ ALIMENTOS

Número de Expediente: 1ª Ins.:0810/12

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 10/04/2019

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 17/04/2019

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 5766

Texto del edicto: La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia Nº 5 - Viedma, Secretaría Unica a cargo del Dra. María Justina Boeri, con asiento en Viedma -sito en Laprida 292 - de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos CASTILLO DURAN ORIANA DEL CARMEN C/ NAHUELQUIR JORGE LUIS S/ ALIMENTOS, EXPTE Nº0810/12 hace saber al Sr. Jorge Luis Nahuelquir, D.N.I. Nº36.526.498 de la creación y puesta en funciones del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Familia Nº 9 de San Antonio Oeste, lo resuelto en la Acordada 1/2016 de la Cámara de Apelaciones de Viedma y lo dispuesto por el art. 716 CCyC, toda vez que la niña de autos reside en la localidad de Sierra Grande, declárome incompetente para seguir entendiendo en las presentes actuaciones. En su mérito, firme la presente, remítanse a dicho juzgado para su radicación y tramitación, sirviendo esta de atenta nota de estilo. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de Río Negro, haciendo saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Secretaría, de 2019.-